

Que por Resolución Directoral N° 071-81-ORDL-DRAA de 13 de Marzo de 1981, la mencionada Dirección Regional aprobó el plano del territorio a titular a favor de la Comunidad Nativa "Pucayacu" con una extensión superficial de 11,817 Has., 5,250 m², la misma que al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, Forestal y de Fauna y la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección Regional Agraria XXII — Loreto, para la demarcación de territorio ocupado por la Comunidad Nativa "Pucayacu" con una superficie de Once Mil Ochocientos Diecisiete Hectáreas y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados (11,817 Has., 5,250 m²), ubicado en la Región de Selva, distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto, de acuerdo a los linderos y medidas perimétricas que se consignan en el plano memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.— Disponer que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, otorgue el correspondiente Título de Propiedad a favor de la Comunidad Nativa "Pucayacu" sobre la superficie de 11,817 Has., 5,250 m² de tierras de aptitud para el cultivo y la ganadería estipulándose en su texto las condiciones prescritas en la legislación agraria vigente.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

REVIERTEN AL DOMINIO DEL ESTADO DOS PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN LORETO

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00084-85-AG/DGRAAR**

Lima, 25 de Febrero de 1985.

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Tres Unidos" de 5 hás. 4,000 m², y "Alianza" de 5 hás. 0400 m², de extensión superficial, ubicados en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 93 y 733, de fechas 27 de enero de 1947 y 27 de febrero de 1953, se otorgaron a favor de los señores Bartolomé López Romero y Jesús Saavedra Oroche, los títulos de Propiedad Nos. 6534 y 8718, sobre los predios rústicos "Tres Unidos" y "Alianza", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resolución Directoral N° 325-83-AG-RA-XXII-L de fecha 28 de noviembre de 1983, la Dirección de la Región Agraria XXII—Loreto, ha declarado la Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del art. 32 incisos c) y d) del Decreto Ley 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por un posesionario de hecho;

Que, la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 8 de enero de 1985 ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial:

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Tres Unidos" de 5 hás. 4,000 m². (Cinco hectáreas Cuatro mil metros cuadrados) y "Alianza" de 5 hás. 0400 m², (Cinco hectáreas cuatrocientos metros cuadrados), de extensión superficial, ubicados en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Artículo 2°.— Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "Tres Unidos" y "Alianza", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3°.— Dejar a salvo el derecho del ocupante, pero que lo haga valer con arreglo a Ley.

Artículo 4°.— La Dirección de la Región Agraria XXII—Loreto, solicitará al Juez de Tierras, la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de la Jurisdicción.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.